



Expediente: 597/10

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ RUIZ JULIO HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO 20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 597/10



H106028317456

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ RUIZ JULIO HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 597/10 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.- I) Téngase presente informes de cuentas bancarias judiciales, constancias de ARCA, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- II) A lo solicitado por el letrado Angel Ricardo Navarro - M.P. N°4355: líbrese orden de pago a su favor, por la suma de \$14.489,61. A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que: a) Proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200002338068, el monto de \$12.118,58 (Honorarios: \$13.172,37 menos aportes a cargo del abogado: \$1.053,79) a la Cuenta N° 116/51 CBU 321027035000000116513 del Banco Santiago del Estero, en concepto de "a cuenta de planilla de honorarios", a favor del letrado Angel Ricardo Navarro - M.P. N°4355, CUIT 20-17040913-3, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre. b) Proceda a transferir de la cuenta N° 562200002338068 perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.371,03 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059) de los honorarios a favor del letrado Angel Ricardo Navarro - M.P. N°4355, que se compone de \$1.317,24 equivalente al 10% a cargo del vencido y \$1.053,79 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales.- III) A lo solicitado por el letrado Julio Roberto Gramajo - M.P. Nº4203: líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a su favor, por la suma de \$14.489,61. A sus efectos, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200002338068, el monto de \$ 13172.37 (en concepto de a cuenta de planilla de honorarios) a la Cuenta N° 461503684712301 del Banco Macro, a favor del letrado Julio Roberto Gramajo - M.P. N°4203, CUIT 20175262858, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- IV) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- LJR.597/10

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.